

## Requisitos para obtener un préstamo en banca frente a las plataformas de crowdlending

**Una reciente encuesta realizada por la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca, CESGAR, afirma que hay un 16% de Pymes y autónomos españoles que no tienen acceso al crédito bancario pese a haberlo demandado. A pesar de la mejora de las condiciones de acceso realizada por el sistema financiero en el último año, las asociaciones de autónomos y patronales siguen resaltando la dificultad de acceso a financiación**

Los encuestados coinciden en destacar la cantidad de requisitos que los bancos demandan cumplir a los empresarios que les solicitan crédito y su alta exigencia de garantías y avales para asegurar las operaciones, pero ¿cuáles son esos requisitos?. La plataforma de crowdlending MytripleA enumera las principales exigencias de la banca antes de conceder un préstamo y las compara con las condiciones que han de cumplir los autónomos y empresarios que solicitan un préstamo por crowdlending.

Estos son los requisitos normalmente exigidos por los bancos:

Justificación de la inversión: ¿para qué se solicita el dinero?, argumentar la necesidad y oportunidad de la inversión.

Cantidades y plazos: si se pide el 100% de la inversión necesaria, el préstamo es poco probable. Cuanto menos se solicite y menor sea el plazo de devolución, mayores posibilidades.

Anteriores impagos: no estar en listas de morosos tipo ASNEF, EQUIFAX o RAI.

Deudas pendientes en otros bancos: para saber si el solicitante tiene deudas en otras entidades los bancos consultan los datos de la Central de Riesgos del Banco de España, CIRBE.

Porcentaje máximo de endeudamiento: justificar los ingresos mensuales (IRPF, modelos 130, etc.). Si la cuota mensual del préstamo supera el 35% de los beneficios netos mensuales se suelen desestimar, aunque depende del "grado de vinculación con la entidad".

Garantías y avales: los empresarios deben demostrar que cuentan con patrimonio y/o avales para asegurar la devolución del préstamo en caso de que no puedan hacer frente a las cuotas.

Grado de vinculación con la entidad: o condiciones adicionales que los bancos exigen a sus prestatarios al obligarles a contratar servicios de su entidad, domiciliar allí sus nóminas y recibos, pólizas de seguros, planes de ahorro, etc.

Documentación: para probar el cumplimiento de los requisitos hay que aportar documentos: el presupuesto de la inversión que se desea financiar, las últimas tres declaraciones de la renta o del impuesto de sociedades, las declaraciones de IVA e IRPF de hasta tres años anteriores, certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social, documentación justificativa de los avales aportados, etc...

Tiempo para estudio y la entrega: el tiempo que tarda un banco en aprobar una operación de préstamo es de dos semanas y media, y una vez aprobada el dinero puede tardar otros 5 días en llegar a las manos del empresario. Si la operación es compleja, el proceso puede llegar a un mes.

Estos son los requisitos exigidos por las plataformas:

Exposición de la inversión. ¿A qué se destinará el dinero? En crowdlending también hay que aportar información del destino que se dará al dinero prestado.

Cantidades y plazos. Igualmente, los inversores de las plataformas valoran que el empresario sea capaz de aportar por sí mismo parte de la financiación necesaria y no pida el 100%. Los plazos de devolución afectan al tipo de interés que se le exigirá por el préstamo.

Deudas anteriores e impagos. Los expertos en riesgos de las plataformas también consultan listas de morosos y CIRBE antes de ofertar un préstamo a los inversores.

Documentación: Hay que presentar los resultados contables de la empresa en los últimos 2 años y certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

Garantías y avales: las plataformas también pueden pedir avales o garantías pero sólo personales, no de bienes.

Tiempo: la comunicación online de las plataformas agiliza el proceso y normalmente el tiempo que transcurre desde que un empresario aporta toda la información hasta que el dinero está en sus manos está en una media de 15 días.

Las empresas de crowdlending, o prestamos Peer to Peer, a través de plataformas de financiación participativa por Internet están consiguiendo abrir un nuevo campo de financiación para Pymes y autónomos. Muchos empresarios encuentran en estas plataformas la financiación que necesitan de manera ágil y en condiciones más ventajosas que las que le ofrece su propio banco. “No es que las plataformas de crowdlending seamos menos exigentes a la hora de valorar los préstamos—afirma Sergio Antón, cofundador de la plataforma de crowdlending MytripleA—lo que pasa es que focalizamos nuestros esfuerzos en evaluar la solvencia de los proyectos y los empresarios y les aportamos contratos más claros y con menos letra pequeña”.

“Solo así podemos conseguir que los inversores inviertan su dinero a través de MytripleA para prestárselo a los empresarios previamente valorados por nuestro equipo de riesgos. Las plataformas no tenemos la necesidad de mantener sucursales, empleados, cajeros, etc. porque nos centramos solo en préstamos y por eso no exigimos la contratación de ningún servicio extra. En MytripleA los empresarios reciben su dinero en la cuenta bancaria de la entidad que nos señalen y no tienen que contratar servicios extra”.

#### Sobre MytripleA

MytripleA es la primera y única Plataforma de Financiación Alternativa española registrada en el Banco de España como Entidad de Pago. A través de [www.mytriplea.com](http://www.mytriplea.com) pymes y autónomos encuentran financiación en forma de préstamos cuyos fondos son aportados directamente por inversores privados que obtienen así una mayor rentabilidad por su dinero. Adicionalmente, las empresas tienen acceso a una vía de financiación alternativa, siempre abierta, sin comisiones de cancelación, sin consumir CIRBE y 100% online.

#### **Datos de contacto:**

Soledad Olalla

Nota de prensa publicada en: [España](#)

Categorías: [Finanzas](#) [Emprendedores](#) [E-Commerce](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>